



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.
SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas del día jueves tres de diciembre del año dos mil quince, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de su Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes los Ciudadanos Diputados: Adolfo Toledo Infanzón, Presidente; Alejandro

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 03 de diciembre del 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Martínez Ramírez, Secretario; Rosalía Palma López, Secretaria; Vilma Martínez Cortes, Secretaria; y Carlos Alberto Vera Vidal, Secretario; de igual forma, se encuentran presentes las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados: Rafael Armando Arellanes Caballero, Alejandro Avilés Álvarez, Javier César Barroso Sánchez, Sergio Andrés Bello Guerra, Fe Yadira Betanzos Pérez, Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Juanita Arcelia Cruz Cruz, Víctor Cruz Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Martha Alicia Escamilla León, Manuel Andrés García Díaz, Emilia García Guzmán, Gerardo García Henestroza, Adolfo García Morales, Dulce Alejandra García Morlan, Santiago García Sandoval, Ericel Gómez Nucamendi, Iraís Francisca González Melo, Palemón Gregorio Bautista, Leslie Jiménez Valencia, Zoila José Juan, Remedios Zonia López Cruz, Itaisa López Galván, Jesús López Rodríguez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Juan José Moreno Sada, Carlos Alberto Ramos Aragón, María del Carmen Ricárdez Vela y Félix Antonio Serrano Toledo. Así mismo, se tiene por presentadas las justificaciones de la Ciudadana Diputada y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ciudadanos Diputados siguientes: Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Gustavo Díaz Sánchez, María Luisa Matus Fuentes, Arsenio Lorenzo Mejía García, Anselmo Ortiz García, Fredy Gil Pineda Gopar. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido, se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista, se integra el Ciudadano Diputado Jeffé Méndez Hernández.-----

-En votación económica se aprueba el Orden del Día por la mayoría de los Diputados presentes, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 3 DE DICIEMBRE DE 2015.** 1.- Oficio número GEO/105/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abrogan los Decretos que crean los Fideicomisos: Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca (Fideapo),

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 03 de diciembre del 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Fondo de Fomento a Empresas de Solidaridad en el Istmo de Oaxaca (Fofasio) y Fondo de Fomento Minero Oaxaqueño (Fomo). **2.-** Oficio número GEO/106/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **3.-** Oficio número GEO/107/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. **4.-** Oficio número GEO/108/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de: **a)** Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca; **b)** del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado, de Asistencia Social, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña"; **c)** Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; **d)** Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías; **e)** Ley de la "Casa de la Cultura Oaxaqueña"; **f)** Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; **g)** Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos"; **h)** Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; **i)** Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; y **j)** Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **5.-** Oficio número GEO/109/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **6.-** Oficio número GEO/110/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa Preferente con



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **7.-** Oficio número GEO/111/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 27 de fecha 6 de febrero de 1990, que aprueba la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca. **8.-** Oficio número IAIPPDP/CP/104/2015, enviado por el Comisionado Presidente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el que remite ampliación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de dicho Instituto. **9.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los artículos 212 y 213 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma



el párrafo tercero del artículo 23 Bis A, del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se deroga el artículo 286 del Código Civil Vigente en el Estado de Oaxaca. **11.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona la fracción segunda del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **12.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los artículos 318 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 329 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ambos en materia de asegurar alimentos a los acreedores



alimentarios. **13.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adicionan las fracciones décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena y vigésima al artículo 100 y las fracciones décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera al artículo 121 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca. **14.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se declara el año 2016, como "2016, Año para el Fomento de la Lectura". **15.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Jaime Bolaños Cacho Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se declara el año 2016, como "2016, Año de los Derechos Laborales en México". **16.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Fredy Gil



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Pineda Gopar, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el primer domingo del mes de diciembre de cada año "Día Estatal del Vecino". **17.-** Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura el Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a fin de implementar operativos pertinentes y eficaces para salvaguardar y brindar protección a los derechos fundamentales de los feligreses, que transitan por nuestro Estado; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, instale módulos de atención e información para los feligreses, en los distintos puntos de afluencia, que se encuentran en el recorrido de su peregrinación, a través del territorio de nuestro Estado. **18.-** Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputada Emilia García Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura el Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a los Servicios de Salud de Oaxaca y el DIF Estatal, a instrumentar acciones coordinadas de sus recursos humanos y materiales de los programas de atención directa de niños/adolescentes y sus familias en cada municipio y región de Oaxaca, según las necesidades de cada región. **19.-** Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, implementen los procedimientos de acceso a la información pública dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, de acuerdo a cada una de



las 16 lenguas que existen en el Estado. **20.-** Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Jefté Méndez Hernández, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaría de Administración, del Trabajo, de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura, y a la Directora del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, con el fin de que se proporcionen soluciones en materia de higiene y salud, así como la suspensión del uso de las sustancias tóxicas en el lugar de trabajo para evitar un mayor perjuicio en la salud e higiene de los trabajadores de los “viveros y cultivo experimental del parque el Tequio”. **21.-** Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, expidan o modifiquen los reglamentos,



ordenanzas, y bandos de policía y buen gobierno municipales, para regular la venta a menores de edad, de tabaco, alcohol u otras sustancias prohibidas, esto con la finalidad de abatir las adicciones en la niñez oaxaqueña. **22.-** Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Gerardo García Henestroza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Oaxaca, integren una Comisión Legislativa Especial o instruya a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana para que evalúen y revisen la situación de la refinería de Salina Cruz, Oaxaca, del mismo modo, realice las gestiones necesarias ante las instancias Federales para realizar dicha actividad. **23.-** Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Corporación



Oaxaqueña de Radio y Televisión CORTV, a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, para que en el marco del proceso del apagón analógico, atiendan a los nuevos plazos legales para iniciar las transmisiones digitales y garantizar el acceso de esta nueva tecnología a la sociedad oaxaqueña. **24.-** Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Carlos Alberto Ramos Aragón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, para crear una microregion afroamericana con el objetivo de implementar programas y políticas públicas que les destinen recursos, así como la creación de un programa especial concurrente para la atención del pueblo afroamericano del Estado de Oaxaca en el próximo ejercicio fiscal 2016. **25.-** Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María del Carmen Ricardez Vela, integrante de la



Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que al establecer las reglas que habrá de aplicar con el fin de hacer efectivo el derecho de participación de los partidos políticos a través de coaliciones totales, parciales o flexibles en el proceso electoral 2015-2016, lo realicen con plena observancia a las disposiciones aplicables contempladas en la Ley General de Partidos Políticos y Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y se abstenga de regular otras formas de participación que no fueron reguladas por el Congreso Local, tales como las candidaturas comunes. Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de certeza y legalidad en dicho proceso y para que no se invada la esfera competencial de esta Soberanía.

26.- Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Martha Alicia Escamilla León, integrante de la Fracción Parlamentaria del



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 —••—
 S E C R E T A R I A

Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Turismo y del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca detengan inmediatamente la construcción de un estacionamiento en el Cerro del Fortín, así como para que rinda ante ésta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto, el costo total, la justificación, la relación costo-beneficio y el impacto económico y ecológico que tendrá dicha obra. **27.-** Oficio suscrito por los Ciudadanos Diputados y Ciudadana Diputada integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que comunican el formato y la calendarización de las comparecencias de los Servidores Públicos, con motivo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno. **28.-** DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. a).- Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Oaxaca; de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca; así mismo se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el año 2015 en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", un monto por la cantidad de \$ 118,802.00 (ciento dieciocho mil ochocientos dos pesos, 00/100 M.N.), cuya erogación será destinada exclusivamente al pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el expediente laboral número 37/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio



de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1507/2013 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, pago que deberá de hacer en favor de la Ciudadana Isabel Díaz. **b).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca; para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 45/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y de la sentencia dictada en el expediente número 214/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito del Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 685 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **c).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se



determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones emanadas de la sentencia dictada en el expediente número 108/2012 de la Primera Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y exigida en el juicio de amparo número 893/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1375 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **d).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino,



Centro, Oaxaca; para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 49/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y de la sentencia dictada en el expediente número 610/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito del Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1394 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. e).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 147/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1425/2012 del



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1400 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **f).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 416/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerida en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 119/2014 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 1401 y 1453 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **g).**- Dictamen con



Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 137/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 533/2014 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1402 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **h).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del



Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 11/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 498/2013 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1403 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. i).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 29/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Podere del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1399/2012 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1404 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. j).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 19/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 215/2013 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1405 del índice de la Sexagésima



Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **k).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 65/2007 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1410 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **l).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

determinadas en el laudo dictado en el expediente número 104/2006 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1412 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **m).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 418/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 60/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1413 del índice de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **n).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 21/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 366/2013 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1414 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ñ).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de



recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 66/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1350/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1415 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. ●).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 23/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio



de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 186/2015 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1416 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **p).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 10/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 761/2014 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1417 del índice de la Sexagésima



Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **q).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 12/2013 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 186/2014 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1418 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **r).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 74/2012 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 242/2015 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1419 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **s**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 148/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1423 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **†**.- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 22/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 386/2015 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1424 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **u**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina



improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones emanadas de las sentencias dictadas en el expediente número JDC/20/2012 del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y en la sentencia dictada en el expediente número SX-JDC-511/2015 del índice de la Sala Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1425 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. v).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro,



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 98/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1426 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **w).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 33/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1427 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **x).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo,



por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 432/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1428 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 415/2009 del índice de la



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 —••—
 S E C R E T A R I A

Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1429 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **z).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 412/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1430 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **aa).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una



ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 118/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1431 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ab).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 93/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1432 del



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ac**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 82/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1433 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ad**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino,



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 63/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1434 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ae**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 137/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1435 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **af**).- Dictamen con Proyecto de



Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones emanadas de la sentencia dictada en el expediente número 20/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 1460 Bis y 1472 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ag**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones emanadas de la sentencia dictada en el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

expediente número 208/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1473 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ah**).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca; para el pago de las obligaciones determinadas en laudos dictados en diversos expedientes laborales y en específico para el pago de las prestaciones laborales a que fue condenado ese Ayuntamiento en el laudo dictado en el expediente laboral número 79/999 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 1545/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Oaxaca, a favor del actor Juan Román Ramírez García. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 780 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **ai).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca; para el pago de las obligaciones determinadas en catorce laudos dictados en diversos expedientes laborales. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1326 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA.** **a).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el archivo del expediente número LXI-CPEP-066, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio. **b).**- Dictamen con Proyecto



de Acuerdo, por el que se ordena el archivo de los expedientes números LXI-CPEP-104, LXI-CPEP-113, LXI-CPEP-114, y LXI-CPEP-124, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio. **c).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el archivo de los expedientes números LXI-CPEP-091, LXI-CPEP-139, LXI-CPEP-002, LXI-CPEP-003, LXI-CPEP-004, y LXI-CPEP-005, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio. **d).**- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el archivo de los expedientes números LXI-CPEP-005, y LXI-CPEP-130, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio.-----

I.- Se da cuenta con el oficio número GEO/105/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abrogan los Decretos que crean los Fideicomisos: Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca (Fideapo),



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Fondo de Fomento a Empresas de Solidaridad en el Istmo de Oaxaca (Fofasio) y Fondo de Fomento Minero Oaxaqueño (Fomo); del cual, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - -

II.- Enseguida, se da cuenta con el oficio número GEO/106/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; del cual, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana.** - - - - -

III.- En relación al oficio número GEO/107/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Educación Pública.**-----

IV.- En atención al oficio número GEO/108/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de: **a)** Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca; **b)** del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de Asistencia Social, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña"; **c)** Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; **d)** Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías; **e)** Ley de la "Casa de la Cultura Oaxaqueña"; **f)**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; **g)** Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos; **h)** Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; **i)** Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; y **j)** Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen en la forma siguiente: por lo que respecta a la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Vivienda y Desarrollo Urbano, de Administración de Justicia, y de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; el Decreto que crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, de asistencia social, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña" a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud Pública, y de Administración de Justicia; la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca a las Comisiones**



Permanentes Unidas de Administración de Justicia, de Recursos Hidráulicos, y de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y de Administración de Justicia; la Ley de la “Casa de la Cultura Oaxaqueña” a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, y de Administración de Justicia; la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Hacienda, y de Administración de Justicia; al Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado “Instituto Estatal de Educación para Adultos a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación Pública, y de Administración de Justicia; la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca a la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, y de Administración de Justicia; la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación Pública, y de Administración de Justicia; la Ley de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Agropecuaria, Forestal y Minera, y de Administración de Justicia.-----

V.- En cuanto al oficio número GEO/109/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

VI.- En tanto el oficio número GEO/110/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa Preferente con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; Instructora; y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.- - -

VII.- Con respecto al oficio número GEO/111/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 27 de fecha 6 de febrero de 1990, que aprueba la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; de Desarrollo Rural; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal,** a esta última comisión a petición del Ciudadano Diputado Sergio Andrés Bello Guerra.- - - - -

VIII.- Tratándose del oficio número IAIPPDP/CP/104/2015, enviado por el Comisionado



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Presidente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el que remite ampliación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de dicho Instituto; **se acusa recibo del proyecto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

IX.- Mientras que la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los artículos 212 y 213 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el párrafo tercero del artículo 23 Bis A, del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

X.- En relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se deroga el artículo 286 del Código Civil Vigente en el Estado de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

XI.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona la fracción segunda del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración de Justicia, a esta última comisión a petición del Diputado**



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Gerardo García Henestroza.- - - - -

XII.- En cuanto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman los artículos 318 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 329 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ambos en materia de asegurar alimentos a los acreedores alimentarios; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.- - - - -**

XIII.- Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se adicionan las fracciones décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena y vigésima al artículo 100 y las fracciones décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

vigésima y vigésima primera al artículo 121 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; del cual, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Vialidad y Transporte; y de Administración de Justicia.**- - - - -

XIV.- Tratándose de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se declara el año 2016, como "2016, Año para el Fomento de la Lectura"; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Educación Pública.**- - - - -

XV.- En cuanto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Jaime Bolaños Cacho Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se declara el año 2016, como "2016, Año de los Derechos Laborales en México"; **se acusa recibo y con**



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Educación Pública.-----

XVI.- Con relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Ciudadano Diputado Fredy Gil Pineda Gopar, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara el primer domingo del mes de diciembre de cada año "Día Estatal del Vecino"; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades.**-----

XVII.- En atención al Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura el Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a fin de



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

implementar operativos pertinentes y eficaces para salvaguardar y brindar protección a los derechos fundamentales de los feligreses, que transitan por nuestro Estado; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, instale módulos de atención e información para los feligreses, en los distintos puntos de afluencia, que se encuentran en el recorrido de su peregrinación, a través del territorio de nuestro Estado; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Ciudadana; y de Turismo.**-----

XVIII.- Se da cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Emilia García Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura el Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a girar instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Social y



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Humano, a los Servicios de Salud de Oaxaca y el DIF Estatal, a instrumentar acciones coordinadas de sus recursos humanos y materiales de los programas de atención directa de niños/adolescentes y sus familias en cada municipio y región de Oaxaca, según las necesidades de cada región; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Salud Pública.**-----

XIX.- Así mismo, el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, implementen los procedimientos de acceso a la información pública dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, de acuerdo a cada una de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

las 16 lenguas que existen en el Estado; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.- -**

XX.- En relación al Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Jefté Méndez Hernández, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaría de Administración, del Trabajo, de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura, y a la Directora del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, con el fin de que se proporcionen soluciones en materia de higiene y salud, así como la suspensión del uso de las sustancias tóxicas en el lugar de trabajo para evitar un mayor perjuicio en la salud e higiene de los trabajadores de los "viveros y cultivo experimental del parque el Tequio"; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Pública; y de Ecología.-----

XXI.- Con respecto al Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura el Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las autoridades Municipales del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, expidan o modifiquen los reglamentos, ordenanzas, y bandos de policía y buen gobierno municipales, para regular la venta a menores de edad, de tabaco, alcohol u otras sustancias prohibidas, esto con la finalidad de abatir las adicciones en la niñez oaxaqueña; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud Pública; y de Igualdad de Género.**-----

XXII.- En tanto el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Gerardo García Henestroza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

que se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Oaxaca, integren una Comisión Legislativa Especial o instruya a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana para que evalúen y revisen la situación de la refinería de Salina Cruz, Oaxaca, del mismo modo, realice las gestiones necesarias ante las instancias Federales para realizar dicha actividad; una vez que el Diputado promovente expone los fundamentos de su propuesta, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna a la Junta de Coordinación Política.**-----

XXIII.- Con respecto al Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

CORTV, a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, para que en el marco del proceso del apagón analógico, atiendan a los nuevos plazos legales para iniciar las transmisiones digitales y garantizar el acceso de esta nueva tecnología a la sociedad oaxaqueña; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XXIV.- En relación al Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Carlos Alberto Ramos Aragón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, para crear una microregion afroamericana con el objetivo de implementar programas y políticas públicas que les destinen recursos, así como la creación de un programa especial concurrente para la atención



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

del pueblo afroamericano del Estado de Oaxaca en el próximo ejercicio fiscal 2016; el Diputado Promoviente expone los fundamentos de su propuesta, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y acepta las adhesiones de las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Emilia García Guzmán, Dulce Alejandra García Morlan, Martha Alicia Escamilla León, Adolfo García Morales, Jaime Bolaños Cacho Guzmán y Jeffé Méndez Hernández quien solicita el uso de la palabra para hablar sobre el tema. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Asuntos Indígenas.**-----

XXV.- Tratándose del Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María del Carmen Ricardez Vela, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda



Legislatura del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que al establecer las reglas que habrá de aplicar con el fin de hacer efectivo el derecho de participación de los partidos políticos a través de coaliciones totales, parciales o flexibles en el proceso electoral 2015-2016, lo realicen con plena observancia a las disposiciones aplicables contempladas en la Ley General de Partidos Políticos y Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y se abstenga de regular otras formas de participación que no fueron reguladas por el Congreso Local, tales como las candidaturas comunes. Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de certeza y legalidad en dicho proceso y para que no se invada la esfera competencial de esta Soberanía; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia Participativa con Igualdad de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Oportunidades; de Estudios Constitucionales; y de Administración de Justicia, además la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz solicita se deje constancia de su solicitud de adhesión a este punto de acuerdo.-----

XXVI.- En cuanto al Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Martha Alicia Escamilla León, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Turismo y del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca detengan inmediatamente la construcción de un estacionamiento en el Cerro del Fortín, así como para que rinda ante ésta Soberanía un informe detallado sobre el proyecto, el costo total, la justificación, la relación costo-beneficio y el impacto económico y ecológico que tendrá dicha obra; la Diputada Promovente expone los fundamentos de su propuesta, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y acepta la



adhesión de la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; y el Ciudadano Diputado Sergio Andrés Bello Guerra solicita se le dé turno a la comisión que él preside, Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable.**-----

XXVII.- En seguida, se da cuenta con el oficio suscrito por los Ciudadanos Diputados y Ciudadana Diputada integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que comunican el formato y la calendarización de las comparecencias de los Servidores Públicos, con motivo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno; mismo que a la letra dice: "**HONORABLE ASAMBLEA PRESENTE.** Los suscritos, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política la LXII Legislatura del Congreso del Estado, con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca hacemos del conocimiento del Pleno de esta Soberanía el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, por el que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se establece el formato y calendario de las sesiones de glosa del Quinto informe de Gobierno, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES I. Que el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el quince de noviembre de cada año, se declara abierto el primer periodo de sesiones por parte del Presidente de la Legislatura, y que en la misma sesión, el Gobernador del Estado presentará un informe por escrito sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, aclarando además que esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Gobernador del Estado presente su informe; **II.** Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

Legislativo del Estado de Oaxaca, establece que el informe será analizado por el Congreso en sesión subsecuente; **III.** Que una de las facultades del Congreso del Estado es el estudio y análisis del desempeño de las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado y los resultados que arrojan sus acciones, así como conocer el estado que al momento guarda la administración a efecto de estar en condiciones de tomar medidas legislativas con bases firmes e informadas. Ante ello, y como una obligación inexcusable de las y los legisladores es menester citar a comparecer a las y los servidores públicos que sea necesario, a efecto de que, cada uno de ellos, exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente respecto a sus actividades y ejercicio gubernamental. **IV.** Que el análisis del Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, es una facultad del H. Congreso del Estado que merece la mayor atención y exige que se organice de manera adecuada, a fin de que se expongan de manera equilibrada las posturas que viertan las diferentes fuerzas políticas, en el marco de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

representación social que ostentan. Para ello es necesario establecer con precisión el formato de las sesiones de análisis, el orden de las intervenciones, así como lo relativo a su difusión. Por lo anterior, las Fracciones Parlamentarias que concurren en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, proponen a esa Soberanía que el análisis del Quinto Informe de Gobierno se realice en los términos siguientes: **ACUERDO: PRIMERO.** En cumplimiento al acuerdo de fecha 19 de Noviembre del presente año, por el que se facultó a la Junta de Coordinación Política para determinar el formato y el calendario, con fundamento en la facultad que le confieren los artículos 43 y 59 fracciones L y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 11 de la la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se **acuerda que las comparecencias de los servidores publicos que con motivo de la glosa del Quinto informe** del Gobernador del Estado, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, se lleven a cabo ante las **Comisiones Permanentes** de la LXII Legislatura. **SEGUNDO. Asimismo se acuerda citar**

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 03 de diciembre del 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

a comparecer ante las Comisiones Permanentes respectivas, para analizar el Quinto Informe del Gobernador del Estado, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, a los titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado y Directores Generales.

TERCERO. Con la finalidad de alentar el diálogo informado, los funcionarios entregarán con al menos 48 horas de anticipación los documentos necesarios para su presentación en la Oficialía Mayor, quien de inmediato deberá distribuir dichos documentos a todos los integrantes del Poder Legislativo. **CUARTO.** Las sesiones de análisis se apegarán al formato siguiente: **1.** La Presidencia de la Comisión Permanente a la que corresponda presidir la sesión, dará la bienvenida al servidor o servidora pública asistente y se referirá en términos generales al motivo de la comparecencia. **2.** Habrá una intervención inicial del servidor o servidora pública asistente, hasta por veinte minutos y podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios. **3.** Los Legisladores o Legisladoras designadas por cada Fracción Parlamentaria y por los Partidos Políticos representados en este H.



Congreso, contarán con una intervención hasta por diez minutos, en la que podrán formular un máximo de tres preguntas al servidor o servidora pública compareciente en el orden siguiente: **a.** Partido Revolucionario Institucional. **b.** Partido de la Revolución Democrática. **c.** Partido Acción Nacional. **d.** Partido Verde Ecologista de México. **e.** Partido del Trabajo. **f.** Partido Movimiento Ciudadano. **g.** Partido Social Demócrata. **h.** Diputado Independiente. **i.** Partido Unidad Popular. **4.** A continuación el o la servidora pública, en una sola intervención tendrá hasta 30 minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las y los diputados. **5.** Posteriormente los legisladores o legisladoras integrantes de las fracciones parlamentarias podrán ejercer su derecho de réplica hasta por cinco minutos cada uno, en el siguiente orden: **a.** Partido Acción Nacional. **b.** Partido de la Revolución Democrática. **c.** Partido Revolucionario Institucional. **6.** La Presidencia de la Comisión correspondiente levantará la sesión. **QUINTO.** En las sesiones de glosa no se permitirán interpelaciones ni intervenciones distintas a las



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

señaladas. **La Presidencia** de la Comisión Permanente que corresponda conducirá la sesión, siendo los únicos que podrán realizar las mociones de orden que prevé la normatividad interna del Congreso. Las intervenciones de las y los legisladores, así como de las o los funcionarios deberán realizarse de manera respetuosa y centrándose en la materia del Quinto Informe de Gobierno. **SEXTO.** El resguardo de la sede del Congreso del Estado está bajo la responsabilidad del Presidente de la Comisión Permanente correspondiente. El resguardo del exterior de la sede del Congreso corresponderá a las fuerzas públicas municipales, y en su caso, estatales; quienes se coordinarán y establecerán un solo responsable para mantener comunicación con el Presidente de la Comisión Permanente que corresponda y el personal que esta designe. No se permitirá el acceso al salón donde se verifique la sesión a ninguna persona armada. **OCTAVO.** Los titulares de las dependencias y Directores Generales del Ejecutivo que comparezcan podrán designar a un servidor o servidora pública para que en coordinación con el Oficial Mayor,



prevean los requerimientos operativos de las comparecencias. Se distribuirá hasta la mitad de los espacios de las galerías para el acceso de funcionarios públicos e invitados, garantizando que las funciones del Congreso puedan realizarse de manera regular, para lo cual, se entregarán a las dependencias correspondientes las cortesías de acceso respectivas. Se habilitará, en medida de lo posible, un área de apoyo técnico para los Secretarios Adjuntos al salón de sesiones. **NOVENO.** Las sesiones en que se realice el análisis del Quinto Informe de Gobierno tendrán la máxima difusión posible. Se invitará a la CORTV a que transmita en vivo las sesiones, brindando a éstas una cobertura íntegra y equilibrada, incluyendo las intervenciones que realicen los Secretarios como el Poder Legislativo. **DÉCIMO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en los medios digitales del Poder Legislativo. **DÉCIMO PRIMERO.** Todo lo necesario para el desarrollo del análisis del Quinto Informe de Gobierno y que no esté regulado por la normatividad aplicable o el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Recinto Legislativo el Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de Noviembre de 2015. **DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PAN.-Rúbrica. **DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI.-Rúbrica. **DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.-Rúbrica"; del cual, una vez que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, y en vista de que ningún ciudadano Diputado o Diputada hace uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con mayoría de votos a favor, por lo que se ordena comunicar a las instancias correspondientes.**- - - - -

XXIII.- En atención a esto punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES.** En correspondientes votaciones económicas, se aprueba la obviedad de la lectura de las iniciativas, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes y de los dictámenes con proyectos de Decreto y Acuerdo. En primer lugar, se da cuenta con los dos dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Administración de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Justicia, con Proyecto de **Decreto**, por el que **se reforman, adicionan y derogan** diversas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; de la **Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**, y de la **Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca**; mismo que una vez sometido a la consideración de la Honorable Asamblea, **se procede a votar en lo general**, en forma nominal, dando como resultado lo siguiente: **Manuel Andrés García Díaz**: a favor, **Carlos Alberto Ramos Aragón**: a favor, **Adolfo García Morales**: a favor, **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz**: a favor, **Fe Yadira Betanzos Pérez**: a favor, **Martha Alicia Escamilla León**: a favor, **Emilia García Guzmán**: a favor, **Gerardo García Henestroza**: a favor, **Dulce Alejandra García Morlan**: a favor, **Sergio Andrés Bello Guerra**: a favor, **Remedios Zonia López Cruz**: a favor, **Zoila José Juan**: a favor, **Itaisa López Galván**: a favor, **Juanita Arcelia Cruz Cruz**: a favor, **Jaime Bolaños Cacho Guzmán**: a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García**: a favor, **Juan José Moreno Sada**: a favor, **Santiago García Sandoval**: a favor,



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Ericel Gómez Nucamendi: a favor, **Alejandro Avilés Álvarez:** a favor, **Antonia Natividad Díaz Jiménez:** a favor, **Víctor Cruz Vásquez:** a favor, **Iraís Francisca González Melo:** a favor, **Jesús López Rodríguez:** a favor, **Jefté Méndez Hernández:** a favor, **Vilma Martínez Cortes:** a favor, **Carlos Alberto Vera Vidal:** a favor, **Adolfo Toledo Infanzón:** a favor, **Rosalía Palma López:** a favor, **Alejandro Martínez Ramírez:** a favor. Por lo que **se aprueba en lo general con 30 votos** a favor, habiendo cero votos en contra. En seguida, se somete a discusión en lo particular, y al no existir reservas, **se procede a votar en lo particular**, de manera nominal, dando como resultado lo siguiente: **Carlos Alberto Ramos Aragón:** a favor, **Adolfo García Morales:** a favor, **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:** a favor, **Manuel Andrés García Díaz:** a favor, **Fe Yadira Betanzos Pérez:** a favor, **Emilia García Guzmán:** a favor, **Martha Alicia Escamilla León:** a favor, **Gerardo García Henestroza:** a favor, **Dulce Alejandra García Morlan:** a favor, **Sergio Andrés Bello Guerra:** a favor, **Remedios Zonia López Cruz:** a favor, **Zoila José Juan:** a favor, **Itaisa López Galván:** a favor, **Juanita Arcelia Cruz Cruz:** a favor, **Jaime Bolaños**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Cacho Guzmán: a favor, **Ericel Gómez Nucamendi:** a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García:** a favor, **Juan José Moreno Sada:** a favor, **Santiago García Sandoval:** a favor, **Alejandro Avilés Álvarez:** a favor, **Jeffé Méndez Hernández:** a favor, **Antonia Natividad Díaz Jiménez:** a favor, **Víctor Cruz Vásquez:** a favor, **Iraís Francisca González Melo:** a favor, **Jesús López Rodríguez:** a favor, **Alejandro Martínez Ramírez:** a favor, **Rosalía Palma López:** a favor, **Carlos Alberto Vera Vidal:** a favor, **Vilma Martínez Cortes:** a favor, **Adolfo Toledo Infanzón:** a favor. Por lo que **se aprueba en lo particular con 30 votos a favor**, existiendo cero votos en contra. **Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena comunicar al Ejecutivo para los efectos conducentes.** A continuación, se le da trámite a los treinta y seis dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de presupuesto y programación:** en primer lugar, se da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **el Congreso del Estado de Oaxaca, determina**



improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne **recursos extraordinarios** a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca**; así mismo **se autoriza** al Ayuntamiento del **Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca**, para que de sus recursos propios **incluya** en su Presupuesto de Egresos para el año 2015 en **la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos"**, un monto por la cantidad de \$ 118,802.00 (ciento dieciocho mil ochocientos dos pesos, 00/100 M.N.), cuya erogación será destinada exclusivamente al pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el expediente laboral número 37/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1507/2013 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, pago que deberá de hacer en favor de la Ciudadana Isabel Díaz; del cual, una vez que se somete a la consideración de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Honorable Asamblea, al no existir intervenciones, **se aprueba en votación económica con veintiocho votos a favor, no habiendo votos en contra.** En consecuencia, se ordena comunicar a las instancias correspondientes, para los efectos constitucionales y legales procedentes y remítase al Ejecutivo del Estado, lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política Local. Con respecto de los treinta y cinco dictámenes restantes de dicha comisión y en virtud de que estos consisten en improcedencias para autorizar recursos extraordinarios a diversos municipios; y archivo de diversos expedientes, una vez que se consulta al honorable Pleno, **se aprueba que se pongan a consideración en una sola votación.** En cumplimiento a lo anterior; el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca;** para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

el expediente número 45/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y de la sentencia dictada en el expediente número 214/2013 del índice del Juzgado Quinto de Distrito del Estado.

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 685 del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así también, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones emanadas de la sentencia dictada en el expediente número 108/2012 de la Primera Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca y exigida en el juicio de amparo número 893/2014 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1375** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** De igual forma, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que se **determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**; para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 49/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y de la sentencia dictada en el expediente número 610/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

del Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1394** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En el mismo acto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 147/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1425/2012 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del**

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 03 de diciembre del 2015.



expediente número 1400 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así también, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 416/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerida en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 119/2014 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 1401 y 1453** del índice de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así como, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 137/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 533/2014 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1402** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así mismo, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 11/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 498/2013 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1403** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** De la misma manera, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 29/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1399/2012 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1404** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra. En el mismo acto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 19/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 215/2013 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1405** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no**



habiendo votos en contra. Así también, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 65/2007 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1410** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** De igual manera, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios



a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 104/2006 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1412** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** De igual forma, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en



el expediente número 418/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 60/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1413 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Con respecto del dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 21/2010 del índice de la Junta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 366/2013 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1414 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Al mismo tiempo, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 66/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Podere del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1350/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1415 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En cuanto al dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 23/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

tramitado en el expediente número 186/2015 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1416 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En tanto el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 10/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 761/2014 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1417 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así mismo, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 12/2013 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 186/2014 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1418 del índice de la Sexagésima

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 03 de diciembre del 2015.



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así también, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 74/2012 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 242/2015 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1419** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así como, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 148/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1423** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así mismo, el dictamen con Proyecto de



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Acuerdo, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 22/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 386/2015 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1424** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra**. De igual forma, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones emanadas de las sentencias dictadas en el expediente número JDC/20/2012 del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y en la sentencia dictada en el expediente número SX-JDC-511/2015 del índice de la Sala Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1425** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra**. De igual manera, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 98/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1426** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra**. Al mismo tiempo que el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 33/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1427** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Tratándose del dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 432/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1428**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En cuanto al dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 415/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1429** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra. Con respecto del dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 412/2009 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1430** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En el mismo acto el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios



a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 118/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1431** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra**. De la misma manera, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

el expediente número 93/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1432** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Al igual que el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 82/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1433** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En el mismo caso el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 63/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1434** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en**



contra. De igual manera, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 137/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1435** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así mismo, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al



Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones emanadas de la sentencia dictada en el expediente número 20/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo de los expedientes números 1460 Bis y 1472 del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Así también, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca**, para el pago de las obligaciones emanadas de la sentencia dictada



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

en el expediente número 208/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1473** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** De la misma manera el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, **del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca**; para el pago de las obligaciones determinadas en laudos dictados en diversos expedientes laborales y en específico para el pago de las prestaciones laborales a que fue condenado ese Ayuntamiento en el laudo dictado en el expediente laboral número 79/999



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo número 1545/2013 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, a favor del actor Juan Román Ramírez García. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 780** del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En relación al dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que **se determina improcedente** que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de **una ampliación presupuestal** de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, del **Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca**; para el pago de las obligaciones determinadas en catorce laudos dictados en diversos expedientes laborales. **Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1326** del

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 03 de diciembre del 2015.



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

índice de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** Habiéndose aprobado los Acuerdos con los que se acaba de dar cuenta se ordena **comunicar a las instancias correspondientes.** Enseguida, se le da trámite a los dictámenes emitidos por la **Comisión Permanente de Educación Pública;** los cuales en virtud de que los consisten en archivo de expedientes, una vez que se pregunta a la Honorable Asamblea, **se aprueba en votación económica someterlos en una sola votación.** Por lo que el dictamen con Proyecto de **Acuerdo,** por el que se ordena el **archivo del expediente número LXI-CPEP-066,** del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra.** En el mismo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

acto, el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que se ordena el **archivo de los expedientes números LXI-CPEP-104, LXI-CPEP-113, LXI-CPEP-114, y LXI-CPEP-124**, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra**. Al igual que el dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que se ordena el **archivo de los expedientes números LXI-CPEP-091, LXI-CPEP-139, LXI-CPEP-002, LXI-CPEP-003, LXI-CPEP-004, y LXI-CPEP-005**, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber quedado sin materia de estudio; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra**. Y el dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena el archivo de los expedientes números LXI-CPEP-005, y LXI-CPEP-130, del índice de la Comisión Permanente de Educación Pública, por haber



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

quedado sin materia de estudio; una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, al no haber quien haga uso de la palabra, **se aprueba en votación económica con veinticinco votos a favor, no habiendo votos en contra. Habiéndose aprobado los acuerdos correspondientes, se ordena comunicar a las instancias correspondientes.**-----

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, para el próximo día jueves 10 de diciembre del año en curso, a las 12:00 horas a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

VILMA MARTÍNEZ CORTES
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
DIPUTADO SECRETARIO

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”.